



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.-

Por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista) es aprobada la urgencia de la moción.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Isla Cristina.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el texto elaborado de la Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante en el término de Isla Cristina, adjunto al expediente.

Visto el certificado favorable emitido sobre el texto de la Ordenanza por el Consejo Andaluz de Comercio, de fecha 2 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Isla Cristina con el contenido que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.